

O F I C I O

S/REF.

N/REF.:

FECHA : mayo 2018

ASUNTO: **Relación electrónica obligatoria
Seguridad Social para colegiados
trabajadores Autónomos**

ESCRITO INFORMATIVO PARA COLEGIOS PROFESIONALES

Estimados Sres.:

Con la finalidad de que sea conocido y divulgado entre todos los miembros de ese Colegio Profesional que tengan la consideración de trabajadores Autónomos, les anunciamos que, de acuerdo con la Orden ESS/214/2018, de 1 de marzo (BOE del 6 de marzo de 2018), del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, se establece la **obligación, para los citados trabajadores Autónomos, de relacionarse con esta Tesorería General de la Seguridad Social exclusivamente a través de medios electrónicos**. Para entender mejor esta nueva normativa, les trasladamos las siguientes consideraciones:

- La nueva regulación establece que la obligación será efectiva a partir del día **1 de octubre de 2018** para todos los trabajadores Autónomos que en esa fecha se encuentren en alta. No obstante, **cualquier Autónomo puede ya utilizar, a fecha de hoy, los distintos servicios electrónicos disponibles en la Sede Electrónica de Seguridad Social sin necesidad de esperar a esa fecha**, tal y como lo viene haciendo un colectivo cada vez más numeroso. **A partir del 1 de octubre, la relación del Autónomo con esta TGSS será, exclusivamente, a través de medios electrónicos.**
- La obligación de gestionar por vía electrónica se refiere a todos los **trámites relacionados con la afiliación, la cotización y la recaudación de cuotas, incluyéndose también la recepción, por comparecencia en la Sede Electrónica de Seguridad Social, de las notificaciones y comunicaciones de esta TGSS**. Para facilitar esta obligación, los



trabajadores Autónomos cuentan con un amplio catálogo de servicios electrónicos para la gestión de de los trámites relacionados con estas materias. En anexo I se detallan los mismos.

- La gestión electrónica de los trámites se puede realizar, a libre elección del Autónomo, a través de dos canales:
 - **A través del Sistema RED** (Remisión Electrónica de Datos), utilizando los servicios profesionales ofrecidos por un Autorizado RED (Profesionales Colegiados autorizados por la TGSS a actuar en nombre de otros).
 - **A través de los servicios ofrecidos en la Sede Electrónica de Seguridad Social (SEDESS)**, en la que el trabajador Autónomo puede realizar directamente, sin intermediarios, de manera gratuita y durante las 24 horas del día, todos los trámites administrativos relacionados con la Seguridad Social de manera segura, rápida y sencilla.
- Si el Autónomo decide utilizar los servicios ofrecidos en SEDESS, resulta necesario disponer de un sistema personal de identificación y firma electrónica para operar con los mismos, bien **certificado electrónico** o bien **CL@VE Permanente**, cuyo registro presencial se ofrece en todas las oficinas de la Seguridad Social, permitiendo acceder a más de 50 servicios electrónicos que el trabajador Autónomo puede gestionar directamente, evitando desplazamientos innecesarios, colas y tiempos de espera. En Anexo I se detallan las **especiales ventajas de CL@VE Permanente** y la relación de oficinas de esta TGSS.
- Para recibir avisos de puesta a disposición de notificaciones, así como comunicaciones y novedades informativas que se vayan emitiendo, resulta **imprescindible que el trabajador Autónomo comunique a esta TGSS su teléfono móvil y su dirección de correo electrónico (email)**. A tal efecto, puede utilizar el **servicio electrónico de “Comunicación de teléfono y correo electrónico”** que se encuentra **disponible en la SEDESS** o bien personarse físicamente en cualquier oficina de la Seguridad Social para registrar o confirmar estos datos personales. En Anexo II detallamos el servicio y un enlace al mismo.



Como resumen final de las anteriores consideraciones, esta Tesorería General de la Seguridad Social traslada las siguientes **recomendaciones** a todos los trabajadores Autónomos:

- ***Posibilidad de gestionar electrónicamente a fecha de hoy sus trámites con la Seguridad Social, a través de un Autorizado RED o bien directamente en la SEDESS, sin necesidad de esperar al 1 de octubre.***
- ***Registro y activación de CL@VE Permanente como sistema de identificación y firma electrónica para poder gestionar electrónicamente sus trámites con la Seguridad Social.***
- ***Necesidad de comunicar sus datos de contacto (tfn. móvil y email) para garantizar las posteriores comunicaciones y notificaciones telemáticas.***

Teniendo en cuenta el interés de los profesionales Autónomos inscritos en ese Colegio Profesional, rogamos trasladen a los mismos, de la manera que consideren más oportuna, toda esta información para que pueda ser conocida y valorada. **Rogamos también difundan los anexos informativos que les remitimos en la web oficial de ese Colegio Profesional.**

Para cualquier duda o consulta en relación con todo lo expuesto anteriormente, así como para información general sobre los servicios electrónicos que se ofrecen en la Sede Electrónica de Seguridad Social, no duden en entablar contacto con nosotros. Asimismo, nos ponemos a disposición de ese Colegio Profesional para organizar conjuntamente cualquier actuación informativa sobre el tema que pueda resultar de interés para los asociados.

Confianto en que esta comunicación le haya sido de utilidad, le saludamos atentamente.

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de consultas y dudas

Tfn: 954591726

Att: Dámaso López Prieto

e-mail: damaso.lopez@seg-social.es